

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 1.094/2022

RESOLUCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, he adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Valsequillo, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

PRESIDENTE/A: Doña María Jesús García Nieto. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

SECRETARIO/A: Doña Leonor Esperanza Barbero Díaz. Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento.

VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO: Doña María del Carmen Orugo Tejero. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

VOCAL: Don Fernando Morillo Hidalgo. Arquitecto Técnico Municipal (Personal laboral).

VOCAL: Doña Nuria García Moruno. Auxiliar Administrativa (personal laboral).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

-El/la Presidente/a será sustituido por el/la Primer Teniente de Alcalde.

-Los vocales y Secretario/a de la Mesa serán sustituidos por funcionario/a y/o personal laboral provincial, a designar por la Diputación Provincial de Córdoba.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

TERCERO. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Valsequillo, que será de carácter unipersonal y corresponderá al/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Secretaría-Intervención.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notifiqúese a los designados.

Valsequillo, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús García Nieto.